



Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2024  
**Oficio:** SMPCDMX/DG/DAJUT/386/2024  
**Asunto:** Respuesta a la solicitud de acceso a la información  
pública 092880524000164.

**ESTIMADO (A) SOLICITANTE  
PRESENTE**

Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública que ingresó a la Unidad de Transparencia, registrada con folio de identificación **092880524000164**, consistente en:

**“Me pueden proporcionar las actas de los comités de transparencia del año 2023 y lo que va del presente año.” (SIC)**

Al respecto, y con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 11, 24 fracción II, 93, fracciones I, IV, y VII, 192, 193, 199, 212 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y en el lineamiento décimo primero de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales de la Ciudad de México, publicados el 16 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se informa lo siguiente:

En referencia a su solicitud, esta Unidad de Transparencia da respuesta a la misma, ya que somos el área competente.

Adicionalmente se informa, que en la página oficial del Portal de Transparencia del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, se encuentra actualizado el **artículo 121 de la fracción XLIII-Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia**, en dónde podrá encontrar la información de su interés, esto respecto de las actas de los Comités de Transparencia, del año 2023 y lo que va del 2024.

Por otra parte, también se proporcionan los enlaces electrónicos donde podrá localizar dicha información.

En la consulta histórica del año 2023:

<https://www.capital21.cdmx.gob.mx/articulo-121-2023/c/687-fraccion-xliii-las-actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia.html>

Año 2024:

<https://www.capital21.cdmx.gob.mx/articulo-121/c/840-fraccion-xliii-las-actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia.html>





Finalmente, se le informa que, en caso de no estar conforme con la presente respuesta, con fundamento en los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, podrá interponer Recurso de Revisión en un término de 15 días hábiles a partir de la presente notificación, el cual lo podrá realizar a través de los siguientes medios:

- De manera directa o envío de correo certificado, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicado en calle la morena 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Ciudad de México; o en la Unidad de Transparencia del Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México, con domicilio en calle Moras 533, Piso 4, Col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, en la Ciudad de México.
- Mediante correo electrónico: [recursoderevision@infodf.org.mx](mailto:recursoderevision@infodf.org.mx) o [ut.capital21@gmail.com](mailto:ut.capital21@gmail.com)
- O bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es de señalar que en caso de duda o de requerir apoyo, esta Unidad de Transparencia se encuentra a sus órdenes al teléfono 5591790400 Ext.215, correo electrónico [ut.capital21@gmail.com](mailto:ut.capital21@gmail.com), o directamente en nuestras instalaciones ubicadas en calle Moras 533, Piso 4, Col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03100, en la Ciudad de México para brindar asistencia, atención u orientación correspondiente, en un horario de 11:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. VIOLETA SERRANO OROZCO  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SERVICIO DE MEDIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**